



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. -----
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día 12 de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa su inasistencia la Concejala D^a. Sheilak Escudero Alcaraz





1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, y D^a. Catalina Pérez Jiménez manifiesta que, si bien el acta es correcta, desea aclarar que cometió un error en su intervención, en el punto de ruegos y preguntas, recogida en la página 80 del acta, relativa a los colegios que aun cuentan con cubiertas de fibrocemento, ya que dijo que eran cinco los colegios y, realmente, son cuatro.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 345/2018, DE 26 DE FEBRERO, HASTA EL NÚMERO 744/2018, DE 28 DE MARZO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 345/2018 hasta el número 744/2018, correspondientes al período del 26 de febrero de 2018 hasta el 28 de marzo de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que desea comentar diez decretos que han sido objeto de reparo por intervención, los nueve primeros están firmados solamente por el Concejales de área y no se toman medidas al respecto ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos el próximo uno de julio. Prosigue el señor Noguera Mellado destacando el décimo decreto, 576/2018, por el que se concede una subvención de noventa mil euros al transporte terrestre de pasajeros, que es de carácter regional, cuyo funcionamiento presenta algunas deficiencias de funcionamiento, destacando lo señalado por el Interventor Municipal en su informe: “la grave incidencia observada en la documentación aportada como prueba en la



medida de que esta es del todo insuficiente y al menos irregular, por tanto se inicia un expediente sancionador contra la mercantil”. Pregunta el Sr. Noguera Mellado en qué estado se encuentra el expediente.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 345/2018 hasta el número 744/2018.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018 HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de marzo de 2018 hasta el día 28 de marzo de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado dice que en la Junta de Gobierno del día uno de marzo figura el informe de intervención número 57/18, donde se pone de manifiesto que hay distintas facturas conformadas únicamente por el Concejal de área. En relación a la Junta de Gobierno del ocho de marzo, cita diversos informes de intervención en los que se ponen de manifiesto reparos con respecto a distintas facturas, destacando el reparo relativo al punto cinco de esa Junta, del que le gustaría que el equipo de gobierno diera cuenta.

Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado, que en relación al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, en base a los partes emitidos por el Oficial Jefe, que figura en el punto veintiuno del acta de la sesión de la Junta de Gobierno de quince de marzo, existe informe de intervención en el que se pone de manifiesto la necesidad de planificar los servicios de forma que no se agoten prematuramente las horas fijadas en el Régimen de Especial Disponibilidad (RED), tal como viene demandando desde hace tiempo el Grupo Socialista; también se pone de manifiesto en el informe que el número de horas RED se había ampliado en dos mil en el nuevo convenio y que la jornada de trabajo de los empleados públicos se había aumentado a treinta y siete horas y media. Añade el Sr. Noguera Mellado que el expediente implica un pago de cuarenta y un mil euros en gratificaciones, suponiendo un aumento de ciento cuarenta y seis mil euros más sobre los ciento setenta y cinco mil euros presupuestados para RED, y destaca el informe del Jefe de Recursos Humanos en el que se eleva reparo al órgano competente “al no quedar debidamente justificadas las horas al alegar



necesidades del servicio por falta de personal e información reservada de las mismas”, lo que considera un disparate intolerable, por tratarse de dinero público, y que si hay que aumentar las horas RED, que se haga un estudio.

Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta, que todos los contratos cuyas facturas están reparadas se están tramitando en contratación, citando el estado del procedimiento de los contratos de cafetería del Parque Almansa, alquiler de vehículos, contrato de servicios de emergencia municipal, vigilantes, auxiliares de vigilancia y limpieza y conserjería de centros cívicos. Prosigue diciendo la Sra. Foncuberta Hidalgo que, pese al informe del Negociado de Recursos Humanos, tiene conocimiento de los servicios a que se han destinado esas horas y que aunque la Jefatura de Policía Local solicitó ampliar el número de horas RED, el Interventor consideró que no se debían ampliar si no que, una vez agotado el mismo, se debían realizar horas extraordinarias. Añade la Sra. Foncuberta Hidalgo que la aprobación del convenio ha añadido un montón de días libres para la policía y es necesario cubrir los eventos y los mínimos de la plantilla, no siendo posible dejar desasistido a San Javier.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que, desde el punto de vista económico, las horas RED y extras cuestan más o menos lo mismo, por lo que no se produce un derroche económico por el hecho de recurrir a horas extraordinarias.

D. José Ángel Noguera Mellado solicita que se le facilite el informe de intervención en el que conste que no se pueden ampliar las horas RED y manifiesta que está seguro de que las horas extraordinarias se han realizado, pero le parece un disparate que no se justifique adecuadamente, argumentando que se trata de información reservada, y finaliza preguntando a la Concejala de Seguridad si va a pedir por escrito al Oficial que haga un informe donde diga qué número de horas RED son necesarias.

D. José Miguel Luengo Gallego dice que por parte de la Concejalía ya se ha pedido ese informe al Jefe de la Policía y que la Policía seguirá haciendo las horas que sean necesarias, pagándose de la forma mejor posible dentro de la legislación y de lo que permita la situación en cada momento. Concluye el Sr. Luengo Gallego felicitando a la Policía Municipal por el servicio que hace a todos los vecinos de San Javier, y que seguirá haciendo, incrementado las horas si hace falta.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de marzo de 2018 hasta el día 28 de marzo de 2018.



4.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EFECTUADO POR EL ALCALDE EN ASUNTOS DE COMPETENCIA PLENARIA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 581/2018, DE 15 DE MARZO, POR LO QUE RESPECTA A DOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Esta Alcaldía, por decreto número 581/18, de fecha 15 de marzo de 2018, resolvió designar letrados para la defensa y representación del Ayuntamiento de San Javier en diversos procedimientos judiciales.

Todo ello, en virtud de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, a cuyo tenor, corresponde al Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

En virtud de esa última habilitación y por razones de urgencia, a fin de comparecer en los correspondientes procedimientos dentro de los plazos concedidos al efecto, se hizo la designación de letrados en dos asuntos de competencia plenaria, que son los el que se especifica a continuación:

-Recurso Contencioso-administrativo número 33/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancia de Dña. [REDACTED] [REDACTED] versando el procedimiento sobre contratación administrativa.

-Recurso Contencioso-administrativo número 435/2017, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancia de la mercantil Promociones Sabcasa, S.L., versando el procedimiento sobre recuperación de oficio de bienes municipales.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asuntos de competencia plenaria, mediante el decreto número 581/18 de fecha 15 de marzo de 2018, por lo que respecta a los dos recursos contencioso-administrativos identificados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se comuniquen este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

San Javier, 26 de marzo de 2018 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asuntos de competencia plenaria, mediante el decreto número 581/18 de fecha 15 de marzo de 2018, por lo que respecta a los dos recursos contencioso-administrativos identificados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se comuniquen este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “PARTIR DE CERO”, DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales:



“Estíbaliz Masegosa Gea, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta al Pleno Ordinario del mes de abril de 2018, para su debate y aprobación, la siguiente PROPUESTA:

ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “PARTIR DE CERO” DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

La gran discriminación que sufre la comunidad gitana, hace que para muchos de sus integrantes no exista la igualdad de oportunidades. Este colectivo empieza con desventaja en muchas facetas de su vida, como estudiar, encontrar un trabajo, o alquilar una casa.

En la actualidad, miles de gitanos y gitanas tienen que remontar, cada día, un camino lleno de prejuicios, desconfianza y rechazo, sólo para poder empezar desde el mismo punto que el resto. Sólo para poder PARTIR DE CERO.

Es obligación de las instituciones promover una sociedad en la que ninguna persona tenga que recorrer el camino de la desigualdad, y en la que todo el mundo cuente con las mismas oportunidades, porque la igualdad es PARTIR DE CERO.

Es por ello que, con motivo de la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano, el día 8 de abril, el Grupo Municipal Popular propone que el Ayuntamiento de San Javier se sume a la campaña de ámbito nacional puesta en marcha por la Fundación Secretariado Gitano, para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de construir la “Ciudad Cero”: consistente en cero prejuicios, cero discriminación, al fin y al cabo, una ciudad en la que nadie parta con desventaja.

Construir una Ciudad Cero en la que todo el mundo tenga las mismas oportunidades es cosa de todos. Da igual si se trata de un ciudadano, una empresa, o una institución, pues todos podemos poner nuestro granito de arena para crear una sociedad respetuosa, igualitaria y justa.

Desde el Grupo Popular creemos en el derecho de todas las personas a no ser discriminadas, y defendemos el principio de igualdad, que vertebra todo nuestro trabajo. Asimismo, y entendiendo que los principios establecidos para construir una Ciudad Cero se corresponden con la voluntad política y el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de San Javier con sus ciudadanos, el Grupo Popular propone para su debate y su aprobación si procede en Pleno, la adhesión al siguiente Decálogo para una Ciudad Cero:

1.- Una Ciudad Cero es aquella donde nadie parte con desventaja, porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.



2.- Las leyes de una Ciudad Cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.

3.- Sus instituciones son inclusivas, y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

4.- Sus gobernantes son sensibles a las injusticias, y sus políticos fomentan la igualdad.

5.- En una Ciudad Cero, los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos, y las redes sociales rechazan los discursos de odio.

6.- Las empresas de una Ciudad Cero valoran a sus trabajadores por sus competencias y su formación, y no por su etnia, género o características personales.

7.- Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad, y fomentan el respeto entre todo el alumnado.

8.- En una Ciudad Cero, la vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.

9.- En los comercios y lugares de ocio de una Ciudad Cero, todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.

10.- Los ciudadanos de una Ciudad Cero están orgullosos de su diversidad, y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno que, si lo estima procedente, adopte el presente acuerdo:

Primero.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la campaña “Partir de Cero” de la Fundación Secretariado Gitano.

Segundo.- Asumir el decálogo de principios, anteriormente expuestos, para la transformación de San Javier en una Ciudad Cero, entendiendo como tal, una ciudad en la que nadie parte con desventaja, porque todos sus ciudadanos y ciudadanas tienen las mismas oportunidades, sin importar su etnia, orientación sexual, nacionalidad o religión.

San Javier, a 28 de marzo de 2018 La Concejala-Delegada de Servicios Sociales del Grupo Municipal Popular Fdo.: Estíbaliz Masegosa Gea.”



A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que esta propuesta de acuerdo es muy pertinente, porque el domingo pasado se celebró su día, y da la bienvenida a las representantes del Secretariado Gitano presentes en el salón de plenos.

Dña. Estíbalí Masegosa Gea agradece a la Fundación Secretariado Gitano la realización de programas de empleabilidad que vienen desarrollando en el municipio de San Javier, financiados por el Fondo Social Europeo y La Caixa

D. Antonio Murcia Montejano dice que su grupo va a apoyar la propuesta asumiendo el decálogo de principios para una Ciudad Cero donde no exista discriminación, no sólo para la minoría del pueblo gitano, sino para cualquier otra minoría. Añade el Sr. Murcia Montejano que es necesario seguir trabajando y avanzando para tener una sociedad mucho más justa, libre y responsable, que mejore la convivencia entre todos los ciudadanos, siendo la educación la mejor forma de conseguirlo.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que esta campaña, lanzada desde la Fundación Secretariado Gitano, nace para sensibilizar sobre la situación de la que parte la comunidad gitana a la hora de acceder a recursos tales como encontrar un trabajo, alquilar una casa o estudiar; que el rechazo social y la discriminación hacen que tengan muchas menos oportunidades, por lo que Ganar San Javier votará a favor con la esperanza de que este decálogo sea algo más que un cúmulo de buenas intenciones.

D. Santos Amor Caballero anuncia su voto a favor de la propuesta.

Dña. Francisca De la Torre Garre dice que el Grupo Socialista va a votar a favor y está totalmente de acuerdo con lo expuesto por la Sra. Concejala de Igualdad, y felicita a la Fundación Secretariado Gitano por esta iniciativa.



Dña. Estíbalí Masegosa Gea agradece a los Grupos políticos el voto a favor de esta propuesta.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la campaña “Partir de Cero” de la Fundación Secretariado Gitano.

Segundo.- Asumir el decálogo de principios, anteriormente expuestos, para la transformación de San Javier en una Ciudad Cero, entendiendo como tal, una ciudad en la que nadie parte con desventaja, porque todos sus ciudadanos y ciudadanas tienen las mismas oportunidades, sin importar su etnia, orientación sexual, nacionalidad o religión.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C’S, RELATIVA AL APOYO AL DECRETO DE MEDIDAS URGENTES Y A FAVOR DEL DESARROLLO DE UNA LEY INTEGRAL DEL MAR MENOR

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de al Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Ciudadanos-C’s:

“Antonio Murcia Montejano, en calidad de portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – Cs del Ayuntamiento de San Javier, eleva al Pleno Ordinario de Abril de 2018, la siguiente **MOCIÓN**:

“Apoyo al Decreto de Medidas Urgentes y a favor del Desarrollo de una Ley Integral del Mar Menor”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La regeneración del Mar Menor es el objetivo que todas las Administraciones Publicas, grupos políticos y demás colectivos debemos perseguir.

Los singulares valores ambientales del Mar Menor determinaron su incorporación, entre otros, a los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR) y Zonas Especialmente



Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), así como la declaración del Paisaje Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) “Mar Menor”, y de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Mar Menor”. Pese a todas estas medidas de protección el Mar Menor se encuentra en una situación crítica por múltiples causas. Factores que han terminado por romper el frágil equilibrio de la laguna y han desestabilizado su ecosistema.

Para garantizar la mejor preservación medioambiental del Mar Menor y hacer convivir en equilibrio todas las actividades económicas y hacerlas compatibles, es preciso llevar a cabo una serie de medidas contundentes, acordes con la dejación que ha sufrido el entorno por parte de las administraciones públicas durante décadas.

El pasado 1 de febrero se aprobó en la Asamblea Regional con los votos de todos los grupos menos el del Partido Popular, la Ley 17/2018 de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor. Un decreto paralizado durante meses mientras el estado de la laguna no mejoraba y seguía siendo crítico. Los murcianos y los marmenorenses no podíamos permitirnos ni un solo día más en el que estas medidas no actuasen a favor de proteger el Mar Menor. Pese a todo, el Partido Popular volvió a intentar retrasar el debate de las medidas y su aprobación, en una clara muestra de que la defensa del Mar Menor no es ni de lejos una de sus prioridades.

Sin embargo, Ciudadanos considera que el PP aún está a tiempo de rectificar y aclarar que defiende el Mar Menor y sumarse al consenso sobre las medidas urgentes y al impulso decidido para la aprobación de una Ley Integral del Mar Menor que signifique un verdadero impulso y estímulo para su protección y, al mismo tiempo, del crecimiento económico asociado a su comarca. El Mar Menor es vida y riqueza, es patrimonio y es futuro, y los políticos no pueden ser el obstáculo para su recuperación, sobre todo, cuando en municipios como el nuestro, la implantación de las medidas para su protección son un clamor.

Pero, no sólo con apoyar el Decreto de Medidas Urgentes es suficiente, esta ley que como aborda única y exclusivamente al sector agrario del campo de Cartagena y no supone una solución completa al problema, resulta necesario de forma inminente dar una solución legislativa integral al Mar Menor en la que se aborden causas, consecuencias, sectores de actividad y para ello es necesario la Ley Integral del Mar Menor nacida del consenso con todos los sectores implicados. Esta ley, entre otras cosas, deberá combatir las malas prácticas de tipo, ya sean urbanísticas, de infraestructuras, obras y dragados, y otros factores que se demuestren perjudiciales para la laguna.



La problemática del Mar Menor requiere una solución legislativa integral basada en el respeto absoluto a las directrices marcadas por el Comité Científico. Esta Ley Integral ha de ser desarrollada sin más demoras por el Gobierno de Comunidad Autónoma.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos proponemos al Pleno la adopción del siguiente:
ACUERDO:

Primero. Manifiestar el apoyo de este Pleno a todas las medidas de regeneración del Mar Menor puestas en marcha, incluida la Ley 17/2018 de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

Segundo. Instar al Gobierno Regional a ejecutar y vigilar el estricto cumplimiento de las medidas aprobadas en la Ley 1/2018 de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

Tercero. Instar al Gobierno de la Región a desarrollar de manera urgente la Ley Integral del Mar Menor.

En San Javier, a 28 de Abril de 2018. Fdo. Antonio Murcia Montejano. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía – Cs”

A continuación, por dos votos a favor (del Grupo Ciudadanos-C's) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

A continuación, D. Carlos Albaladejo Alarcón propone la siguiente enmienda a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-C's:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, DE APOYO AL DECRETO DE MEDIDAS URGENTES Y A FAVOR DEL DESARROLLO DE UNA LEY INTEGRAL DEL MAR MENOR

Carlos Albaladejo Alarcon, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Javier presenta esta Enmienda a la totalidad alternativa a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, para su debate y



aprobación si procede en el Pleno ordinario del mes de abril, al amparo del artículo 49 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mar Menor es una de las mayores lagunas litorales de Europa y la más grande de la Península Ibérica, con singulares valores ambientales que han determinado su incorporación a los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR) y Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), así como la declaración del Paisaje Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) “Mar Menor” y de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Mar Menor”.

El Mar Menor es además un lugar muy emblemático para la Región de Murcia en el que convergen múltiples usos y aprovechamientos, principalmente turísticos, recreativos, salineros y pesqueros, con un importante aprovechamiento agrícola de su entorno.

De todos es conocido que en los últimos años el Mar Menor está atravesando una situación difícil debido al proceso de eutrofización sufrido, como consecuencia del excesivo aporte de nutrientes a sus aguas, entre otras causas.

Por ello, desde las distintas Administraciones se trabaja con intensidad con el fin conocer en profundidad las causas y la evolución de la situación ambiental del Mar Menor, así como aplicando las medidas necesarias para su protección y conservación.

El Gobierno de la Región de Murcia, el Gobierno del Partido Popular, aprobó el decreto Ley 1/2017 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, dicho decreto Ley contemplaba las medidas más urgentes que era preciso tomar, y con el fin de evitar perjudicar a nadie se establecieron una serie de plazos para que los cultivos que se pudieran ver afectados pudieran adaptarse a este decreto Ley.

Ahora bien, en el trámite parlamentario de la Asamblea Regional es cuando los partidos de la oposición, Ciudadanos, Psoe y Podemos, sin diálogo alguno y sin escuchar a los sectores implicados han aprobado una Ley para obligar a nuestros agricultores a modificar su modelo de producción sin ningún rigor científico, sin ningún documento o estudio que avale su propuesta.

El Mar Menor no es un asunto sólo municipal, sino regional y nacional, se está trabajando con mucha precaución para intentar disminuir presiones entorno al Mar Menor. Pero tristemente las medidas que entraron en vigor el 8 de febrero, con la aprobación de la ley en la Asamblea Regional, lo único que han conseguido con esta ley es ralentizar todo.



En lo que todos los partidos políticos coinciden es en la necesidad de elaborar una Ley Integral del Mar Menor.

Desde el Partido Popular proponemos que esa ley integral se elabore en la Asamblea Regional en el seno de la Ponencia creada en la Comisión especial del Mar Menor, constituida a instancias de la oposición con el único fin de elaborar la referida norma.

El Partido Popular defiende que el mejor escenario para elaborar la Ley es la Asamblea Regional, porque están representados todos los partidos políticos, se puede escuchar a todos los sectores afectados e implicados en la recuperación del Mar Menor y la tramitación de una proposición de ley es mucho más rápida y ágil, lo que permitiría tener el trabajo concluido en unos meses.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea Regional a que elaboren la Ley integral del Mar Menor.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que siga aplicando las medidas de protección del Mar Menor.

En San Javier a 10 de abril de 2018. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER **Fdo. Carlos Albaladejo Alarcón**”

Abierto el debate en relación con la enmienda presentada, se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que se desprende de la enmienda presentada por el Grupo Popular que no van a cumplir la Ley aprobada en la Asamblea Regional el ocho de febrero de dos mil dieciocho, que Ciudadanos considera que hace falta una Ley Integral del Mar Menor y que se han reunido con los sectores implicados, técnicos y expertos para mejorar un decreto que el Partido Popular hizo y tenía guardado en un cajón. Añade el Sr. Murcia Montejano que el Gobierno Regional tiene todos los medios para gobernar y no debe pensar en términos electoralistas, y que desde Ciudadanos están trabajando en una ley integral del Mar Menor, esperando que todos los grupos se vayan sumando al consenso por el que ellos trabajan. Manifiesta el Sr. Murcia Montejano que votarán en contra de la enmienda del Partido Popular porque desnaturaliza el contexto y no cumple con el mandato de la Asamblea Regional que por mayoría aprobó la Ley 1/2018.



D. Matías Cantabella Pardo dice que, hace algunos días, varias organizaciones abandonaron el Comité de Participación Social del Mar Menor lamentando que no se hayan modificado los impactantes métodos de limpieza y regeneración de playas mediante el uso de maquinaria pesada, cuestionada por el Comité Científico, ni se ha avanzado nada en el impacto de los puertos deportivos en la dinámica costera, regulación de navegación y fondeo de embarcaciones mientras se favorece el acceso a las mismas con nuevas rampas. Añade el Sr. Cantabella Pardo que no se han planteado cambios en el modelo turístico ni en la política de infraestructuras litorales, mientras que se anuncian nuevas obras en La Manga encaminadas a una mayor ocupación de la línea de costa. Prosigue diciendo D. Matías Cantabella Pardo, que asuntos que urge poner en marcha como el Decreto Ley de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor y la auditoría de regadío en el campo de Cartagena, no se están ejecutando, mientras prosiguen las malas prácticas agrícolas que facilitan la entrada de nutrientes y sedimentos en la mayor laguna litoral española y continúan creándose nuevos regadíos ilegales a través del último plan de cuenca. Añade el Sr. Cantabella Pardo que se echan en falta medidas legislativas que llevan años prometiéndose y que no se sabe nada del posible inicio de los tres filtros verdes para la depuración de nitratos, el primero de los cuales, junto a la Rambla del Albuñón, se prometió que estaría finalizado antes de fin de dos mil diecisiete, entre tanto, se anuncia la construcción de nuevos tanques de tormenta costosos económicamente y con casi nula aportación a la solución de los problemas del Mar Menor, así como la posible ampliación de dragados para aumentar el intercambio de aguas con el Mediterráneo, siendo esta una de las causas de su degradación. Finaliza el Sr. Cantabella Pardo exigiendo al Gobierno Regional que demuestre su compromiso real con la protección del Mar Menor, poniendo en marcha inmediatamente las normativas ya aprobadas y aprobando una ley integral del Mar Menor que ayude a regular de forma coordinada todas las actividades que afectan a la laguna salada, en vez de echar balones fuera culpando a la oposición de los retrasos.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que tenía previsto abstenerse en relación a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos y que va a apoyar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, porque está totalmente de acuerdo en que la futura ley integral del Mar Menor ha de elaborarse entre todos los grupos políticos en la Asamblea.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que la ley integral del Mar Menor la debería hacer el Partido Popular, en cumplimiento del mandato que le ha dado la Asamblea Regional, en vez de esconderse culpando a los demás de los problemas que no son capaces de resolver y pedir a la oposición que sea ella la que legisle. Añade el Sr. Noguera Mellado que seis asociaciones se han ido del Comité de Participación porque no se les ha hecho caso, como sucede con el Comité Científico y que no van a apoyar la enmienda a la totalidad del Partido Popular sobre una moción, que es de Ciudadanos, pero que podía haber suscrito cualquiera de los Grupos de la oposición.



D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se está politizando desde San Javier el problema del Mar Menor, que está bien que Ciudadanos, al igual que los demás grupos, se reúnan con los sectores afectados y que estaría bien saber cuál es el resultado de esas reuniones. Prosigue diciendo el Sr. Martínez Torrecillas que el Partido Popular propone la agilización del proceso legislativo con la participación de todos los grupos políticos y de todos los sectores implicados en la recuperación del Mar Menor y que no comparte las afirmaciones que se han hecho sobre los Comités Científico y de Participación, porque no son ciertas las valoraciones que han hecho las organizaciones que han abandonado el Comité de Participación; defiende el Sr. Martínez Torrecillas el trabajo realizado por la Dirección General del Mar Menor, precisando que es un trabajo lento, que debe hacerse bien por ser de gran importancia para muchos sectores y para la Región de Murcia.

D. Antonio Murcia Montejano dice que el Grupo Popular cae en la contradicción, en tanto que dice que pretende que se llegue al consenso y la unión en el trabajo de todos los grupos políticos, y que el párrafo de la enmienda que literalmente dice *“Ahora bien, en el trámite parlamentario de la Asamblea Regional es cuando los partidos de la oposición, Ciudadanos, PSOE y Podemos, sin diálogo alguno y sin escuchar a los sectores implicados han aprobado una Ley para obligar a nuestros agricultores a modificar su modelo de producción sin ningún rigor científico, sin ningún documento o estudio que avale su propuesta”* pone de manifiesto que ya se había producido un trabajo conjunto por parte de los grupos de la oposición para enmendar el Decreto y que el Partido Popular, desde que se dictó dicho Decreto hasta que finalmente se aprobó la Ley de Medidas Urgentes para el Mar Menor, no ha hecho prácticamente nada, aunque sí que tuvo mucha prisa en aprobar el decreto el mismo día de la dimisión del anterior Presidente de la Comunidad Autónoma, Pedro Antonio Sánchez. Prosigue diciendo el Sr. Murcia Montejano que no entiende a qué espera el Partido Popular para comenzar a legislar en esta materia, y que su partido está dispuesto a negociar con todos los demás partidos políticos y a trabajar con todos ellos al respecto de este asunto, al contrario que el Partido Popular, que parece tener miedo a afrontar este reto.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que el Mar Menor se encuentra en las condiciones actuales, como consecuencia de las malas políticas del Partido Popular.

D. Santos Amor Caballero dice que parece que lo importante es sacar partido político de cualquier circunstancia. Añade que, en este caso concreto del Mar Menor, nadie ha visto lo que ha sido evidente durante los últimos treinta años: la entrada de agua de las ramblas, desagües residuales y el poco respeto medioambiental por parte de algunos profesionales y ciudadanos que disfrutaban de la laguna. Prosigue diciendo que no se puede permitir que los intereses de nadie perjudiquen la necesaria recuperación ecológica del Mar Menor, y es preciso trabajar para que todos formen parte de la solución al problema, teniendo claro que no se trata de una única solución, aunque cada medida que se adopta es una aportación a la misma. Manifiesta el Sr. Amor Caballero que el Decreto Ley dictado por el Gobierno Regional era



necesario, si bien no se sabrá si contiene las medidas adecuadas, puesto que los efectos de las mismas se conocerán con el paso del tiempo, al igual que el diseño previsto de las barreras vegetales, que tendrían que haber estado colocadas desde enero de este año, y que no ha sido así debido a que los dirigentes políticos en la Asamblea Regional no han logrado el consenso preciso para aprobar la ley, es más, se han adoptado medidas cuyos efectos se desconocen, haciendo oídos sordos a lo que los expertos en la materia han manifestado, con el único fin de criminalizar al sector agrícola.

D. Santos Amor Caballero prosigue diciendo que se debe mostrar más seriedad en asuntos tan importantes como la recuperación ambiental del Mar Menor, e intentar alcanzar el consenso plenario; añade que el Grupo Ciudadanos-C's presenta una moción tipo, como las que se han presentado en el resto de Ayuntamientos de la zona, con un único fin político, y dice que si de verdad interesa adoptar acuerdos con el fin de ayudar a la recuperación ambiental de la zona, sin intentar sacar rédito político, se debe llegar a un consenso entre todos los miembros del Pleno de la Corporación, para esclarecer en qué medida se puede ayudar en la mencionada recuperación del Mar Menor, ya que la unidad entre todos es lo único que podrá llevar a adoptar decisiones basadas en el apoyo de quienes puedan orientar en las opciones más adecuadas, implicando a todos en una solución conjunta. Manifiesta el Sr. Amor Caballero que es consciente de que el Gobierno Regional estará vigilando por el cumplimiento de la Ley, pero tampoco debe hacerse demagogia; que las enmiendas aprobadas en la Asamblea Regional han conseguido retrasar la adopción de las medidas urgentes que se deben llevar a cabo; que es necesaria una mayor responsabilidad ante una sociedad que está reclamando que se priorice la conservación del Mar Menor, y que se debe anteponer el interés de los vecinos a las diferentes corrientes políticas.

Terminado el debate, se somete a votación la enmienda a la totalidad de la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-C's y contenida en el dictamen anteriormente transcrito, propuesta por D. Carlos Albaladejo Alarcón, que resulta aprobada por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejil no adscrito) y nueve en contra (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier). En consecuencia, el Sr. Alcalde, proclama adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea Regional a que elaboren la Ley integral del Mar Menor.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que siga aplicando las medidas de protección del Mar Menor.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL “DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”



Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE, SU PORTAVOZ, JOSÉ ÁNGEL NOGUERA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL “DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente. El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los



Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a



prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todas estas razones, desde el Grupo Municipal Socialista instamos la aprobación por el Pleno, de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer a la Asamblea Regional de Murcia, como representante de la soberanía popular del pueblo murciano, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTO.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

San Javier, a 12 de marzo de 2018 Portavoz del Grupo Municipal Socialista Fdo:
José Ángel Noguera Mellado”

A continuación, por tres votos a favor (del Grupo Socialista) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



D^a. María José García Méndez manifiesta que se trata de una propuesta interesante aunque desea puntualizar que alguno de los aspectos propuestos, como el apartado tercero de la parte dispositiva de la moción, debería contemplarse y debatirse en el ámbito nacional, y no en el Pleno municipal. Señala también la Sra. García Méndez que tiene reservas en cuanto a que pueda cumplirse el apartado cuarto de la parte dispositiva de la moción, ya que recuerda que se eliminó en la Región de Murcia la figura del Defensor del Pueblo, con motivo de la aprobación de la Ley 14/2012, de Medidas Tributarias, Administrativas y de la Reordenación del Sector Público Regional.

D. Matías Cantabella Pardo dice que esta moción trata de un movimiento ciudadano que pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de cuidar los recursos naturales, para que las decisiones de hoy no lastren la vida de las generaciones venideras, y que se trata de una institución inédita en España que prestará voz a los millones de personas aun por nacer para proteger su futuro.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que ya existe la Institución del Defensor del Pueblo y que se duplicarían las funciones y se complicaría la coordinación con las figuras del Defensor de Generaciones Futuras, en las distintas Comunidades Autónomas.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que no tiene claro en que consistirían las competencias de esta nueva figura propuesta en la moción, que no posean ya otras figuras como el Defensor del Pueblo, ni tampoco le queda claro que defensa haría esta nueva figura, distinta de los diferentes organismos jurídicos elegidos democráticamente.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que se trata de una figura nueva, propuesta por la Fundación Savia, y que ya ha sido aprobada por más de sesenta municipios, instando a varios organismos a la creación de la figura del Defensor de las Generaciones Futuras. Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado que constituiría un buen elemento de defensa del medio ambiente, que en el caso de San Javier señala al Mar Menor, del que dependen las generaciones futuras.

A continuación, por nueve votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y once abstenciones (diez del Grupo Popular y una del Concejal no adscrito), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".



SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer a la Asamblea Regional de Murcia, como representante de la soberanía popular del pueblo murciano, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTO.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO GANAR SAN JAVIER, RELATIVA AL DESARROLLO DEL SECTOR DE LOS CUIDADOS EN LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS Y CENTROS DE DÍA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Ganar San Javier:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

D. Matías Cantabella Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Ganar San Javier en el Ayuntamiento de San Javier, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente Moción sobre desarrollo del sector de los cuidados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas dependemos de las demás en algún momento de nuestra vida. Requerimos cuidados, ya sea en algún periodo importante (al nacer, en la infancia, si enfermamos, durante nuestra vejez) o de manera sostenida y continuada en el tiempo a causa de enfermedades crónicas o por razones de diversidad funcional.

El trabajo que significa cuidar, actualmente recae mayoritariamente en manos



femeninas (un 83% de las personas que cuidan son mujeres). Ese es un trabajo minusvalorado, poco o nada remunerado, físico y psicológicamente duro, y asumido generalmente por mujeres que cuidan por una relación basada en lazos familiares dentro del marco invisibilizado del hogar; o bien por trabajadoras remuneradas de forma precaria, en su mayoría mujeres migrantes de países empobrecidos y muchas de ellas en situación irregular.

La población española mayor de ochenta años, que en 1991 era de 1.147.868 personas, asciende en 2017 a 2.551.761 habitantes. La evolución de la pirámide demográfica permite vislumbrar que en las próximas décadas las necesidades de cuidados, especialmente de la gente mayor, irán en aumento.

La estructura social ha variado hacia un modelo en el que las mujeres se encuentran mayoritariamente trabajando fuera del hogar de forma precaria, y a la vez cubriendo esos trabajos de cuidado de forma igualmente precaria (dobles trabajos, dobles presencias), pues la entrada de los hombres en los cuidados está siendo claramente insuficiente, los lazos comunitarios son más débiles, y la cobertura pública de los cuidados es absolutamente testimonial y ridícula.

En el año 2006 se aprobó la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual a toda la ciudadanía. La Ley pretendía convertir, así, en una cuestión social lo que antes era una cuestión privada, que se resolvía en gran medida mediante los cuidados familiares o mediante externalización. Hasta ese momento la dedicación al cuidado de otros acostumbraba a significar una inversión de tiempo y trabajo que no conllevaba generación de derechos ni reconocimiento. Así que la mal llamada "Ley de dependencia" intentó generar un salto cualitativo en el reconocimiento, tanto de las personas cuidadas como de las cuidadoras.

Sin embargo, este incipiente derecho sería de los primeros en ser recortado y desmantelado. A finales de 2011 se redujeron drásticamente los presupuestos, y se pospuso la atención a las personas con dependencia moderada. Para el año 2012 la Ley se reformó para limitar el alcance de este derecho, dejando a partir de 2013 desatendidas muchas personas que necesitaban de un acompañamiento y una atención. A la vez, ese cambio legislativo comportó el cese de la cotización a la seguridad social de las cuidadoras y la expulsión de la mayor parte de ellas del sistema.

Así pues, es necesario recuperar, reformular e impulsar una política pública de cuidados, y considerar ese sector como un motor de importancia vital dentro del sistema económico y el mercado de trabajo.

Sabemos que España se encuentra a la cola de Europa en cuanto a inversión pública



en servicios de bienestar. Esto significa, entre otras muchas cosas, que tan sólo el 14,6% del trabajo total es trabajo en el sector público y que las personas que se dedican a cuidar de otras personas de forma remunerada sólo suman el 4% del total del trabajo. Recordando que este es todavía un trabajo absolutamente precario en todos los sentidos y asumido mayoritariamente por mujeres, se entiende que la falta de una cobertura pública suficiente de los cuidados ayuda a que la economía y la sociedad española perpetúen la desigualdad entre mujeres y hombres. La cuestión de los cuidados y la asistencia personal, además de ser una cuestión de justicia de género, es también una inversión y un sector a priorizar en clave económica y social.

Por todo lo expuesto el grupo Ganar San Javier presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1. Aumentar las plazas para Centros de Día.
2. Garantizar una plantilla pública suficiente de profesionales de atención y cuidados en las residencias públicas y Centros de Día.
3. Que el artículo 14.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que establece que el beneficiario podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales en su vivienda, se aplique de manera excepcional y no como la regla en la concesión de prestaciones por parte del IMAS (Instituto Murciano de Acción Social) de modo que se potencien e impulsen los servicios profesionales frente a las ayudas económicas.
4. Garantizar plazas públicas gratuitas en escuelas infantiles para la educación infantil desde los cero años, de manera que permita la conciliación de la vida laboral y familiar.

En San Javier a 2 de abril de 2018. Fdo.: Matias Cantabella Pardo Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ganar San Javier”

A continuación, por un voto a favor (del Grupo Ganar San Javier) y diez abstenciones (cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y dos del Grupo Ciudadanos-C’s), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”



Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que está de acuerdo con la parte expositiva de la moción, en cuanto a que hacen falta mejoras a este respecto, aunque considera que la moción no contempla los límites competenciales del mismo y que lo propuesto en la moción debe encuadrarse en un presupuesto que contemple estas y otras mejoras sociales, tal y como ha ocurrido con el Presupuesto Regional; añade que, sin embargo, actualmente se está debatiendo el Presupuesto Nacional en el Congreso de los Diputados, y partidos como el Partido Socialista y Podemos no están facilitando la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado que contemplan mejoras para los ciudadanos.

D. Santos Amor Caballero dice que está totalmente de acuerdo con la moción, y con que es necesario impulsar una política pública para llevar a cabo este tipo de cuidados y cualquier otra demanda de la población más necesitada.

D^a. Francisca La Torre Garre manifiesta que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, pretendía convertir en una cuestión social, lo que antes era una cuestión privada, que se resolvía en gran medida gracias a los cuidados familiares o mediante externalización, y añade que, aunque la Ley de Dependencia intentó generar un salto cualitativo en el reconocimiento de las personas cuidadas y de los cuidadores, a finales de 2011 el baremo se endureció y cientos de dependientes quedaron desprotegidos sin las ayudas correspondientes, y así se mantiene la situación en la actualidad.

D^a. Estíbali Masegosa Gea dice que la moción está totalmente desfasada en el tiempo; que reconoce que en el año 2011 se redujeron drásticamente los presupuestos para las ayudas a la dependencia, debido a que el Gobierno anterior dejó desmantelado el Estado de Bienestar. Prosigue diciendo que por ese motivo se redujeron las partidas presupuestarias del Gobierno Central y las de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos. Pregunta la Sra. Masegosa Gea, en relación al aumento de plazas de los Centros de Día que propone la moción, de cuantas plazas se trata, en qué zonas de la Región de Murcia, y por qué se propone el aumento de las plazas en los Centros de Día y no de plazas residenciales. Manifiesta que, desde el año 2016, se han creado en la Región de Murcia 722 plazas entre Centros de Día y Residencias, por lo que pregunta al Grupo Ganar San Javier si entiende que se pueda crear tal cantidad de plazas nuevas sin la consiguiente provisión de personal, y pregunta también si no han tenido en cuenta el personal que se dedica a este trabajo a través del Tercer sector, ONG o Asociaciones.



En cuanto a la posibilidad de que sea excepcional la prestación económica frente a los cuidados profesionales, D^a. Estíbalí Masegosa Gea manifiesta que se deben tener en cuenta también las preferencias de los usuarios que, en la mayoría de los casos, prefieren permanecer en sus hogares y contar con los cuidados de su propio entorno; dice que supone que el cuarto apartado de la moción quiere hacer referencia a los centros o puntos de atención a la infancia, que no es lo mismo que las escuelas infantiles que se señalan en la moción, y finaliza diciendo que el Grupo Ganar San Javier tendría que cambiar su discurso de una vez; que desde 2011 sigue habiendo vida; que este año el Presupuesto Regional en materia de Servicios Sociales ha aumentado con respecto a 2017 el 8,3%, más de 22.000 personas son atendidas por el Gobierno Regional y se cuenta con más de 4.100 plazas en residencias y centros de día; y que en 2018 se dispone de 2,2 millones de euros para la ampliación de plazas en centros asistenciales y ayudas para mayores, por lo que pregunta al Portavoz del Grupo Ganar San Javier a qué aumento de plazas se refiere concretamente la moción.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que las residencias para mayores del municipio de San Javier son de carácter privado y se gestionan a través de conciertos con el IMAS, y que por esa razón las trabajadoras tienen unas condiciones de trabajo tan penosas; añade que también faltan plazas gratuitas o subvencionadas en las escuelas infantiles para hacer posible la conciliación laboral y que las mujeres no tengan que dejar de trabajar para poder ocuparse de sus menores, ya que son ellas las que renuncian a su trabajo para cuidar de sus hijos si no se pueden permitir el pago de las mismas. Prosigue diciendo el Sr. Cantabella Pardo que hoy se debate sobre la Ley de Dependencia, pero se debe hablar también sobre el modelo de cuidados que se quiere conseguir, del papel de las mujeres en la realización de los cuidados, del derecho de las familias a elegir como cuidan a sus dependientes y el desarrollo de una oferta de servicios profesionales. Manifiesta que su grupo defiende la existencia de una Ley Integral de Atención a las situaciones de dependencia, y que las mujeres tengan la opción de elegir si quieren ser cuidadoras u otra opción de servicios, como centros de día o residenciales, teleasistencia, pisos adaptados, etc.

D^a. Estíbalí Masegosa Gea dice que el contenido de la moción presentada por el Grupo Ganar San Javier no tiene relación alguna con el último apartado señalado en la misma, relativo a las escuelas infantiles. Prosigue diciendo que no considera que los trabajadores de los centros asistenciales privados realicen su trabajo en condiciones de precariedad, y que, en caso de que la hubiera, deben denunciarla donde corresponda.

A continuación, por ocho votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito), diez en contra (del Grupo Popular) y dos abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la moción contenida en el dictamen anteriormente transcrito.



9.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 10/2018

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Concejal de Hacienda:

“PROPUESTA

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 10/18, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2017.

Visto el informe de Intervención n.º 77/18.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Propongo al Pleno de la corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 10/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 68/18, por importe de 21.710,98 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

San Javier, a 2 de abril 2018. EL CONCEJAL DE HACIENDA Fdo. Carlos Albaladejo Alarcón”

A continuación, por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y seis abstenciones (dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.



San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Tras una breve explicación del asunto por parte de D. Carlos Albaladejo Alarcón, y por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 10/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 68/18, por importe de 21.710,98 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejala D^a. Francisca La Torre Garre.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD EN ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo cuarto apartado 3, que los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Redactado por la Tesorera Municipal el informe correspondiente al ejercicio 2017, en los que se especifican todos los datos relativos a la morosidad, en cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de San Javier, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

CONSIDERANDO que, la ley 15/2010, en su artículo cuatro apartado 4, prevé la posible presentación y debate de dichos informes en el Pleno de la Corporación, estimando esta Alcaldía muy conveniente el conocimiento por el Pleno de dichos informes, por la importancia de la materia.

Por lo expuesto, propongo al Pleno que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

San Javier, a 12 de marzo de 2018. El Alcalde, Fdo. José Miguel Luengo Gallego”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón anuncia que explicará brevemente, de forma conjunta, este punto y el siguiente del orden del día de la sesión, tal como se acordó en la Junta de Portavoces; añade que este punto del orden del día se refiere a un informe técnico emitido por la Sra. Tesorera Municipal, de la misma forma que el siguiente punto trata de otro informe técnico emitido por la Intervención. Prosigue diciendo que el Ayuntamiento cumple con los estándares establecidos sobre la morosidad, pagando dentro del plazo establecido y sin pagar intereses de demora en los pagos a proveedores. En cuanto a la liquidación del Presupuesto, el



Sr. Albaladejo Alarcón manifiesta que las cuentas del año 2017 arrojan un superávit de 2,6 millones de euros, se ha cumplido la regla de gasto, hubo un remanente de Tesorería, a 31 de diciembre de 2017, de 15, 5 millones de euros y se cumple con el principio de sostenibilidad financiera, puesto que la deuda con los proveedores no sobrepasa el plazo medio de diecinueve días. D. Carlos Albaladejo Alarcón señala que la deuda financiera a largo plazo, ha descendido durante el ejercicio anterior, y añade que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de San Javier se encuentra muy holgadamente dentro de los límites establecidos.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante, manifiesto, por una cuestión de orden, que independientemente de que se hayan expuesto conjuntamente este asunto y el siguiente establecido en el orden del día, el debate, si lo hay, de cada uno de los puntos, debe llevarse a cabo en el orden que corresponda de la sesión.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que está bien la exposición llevada a cabo por el Concejal de Hacienda, pero que este asunto, como los prismas, tiene muchas caras. Manifiesta que la economía del Ayuntamiento se encuentra en buena situación, como ha estado siempre; añade que el Sr. Albaladejo Alarcón ha olvidado mencionar que el Periodo Medio Pendiente de Pago, es de 161'14, 190'51, 165'58 y 134'40 días durante cada uno de los trimestres del ejercicio 2017, respectivamente.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que se ha sorprendido al escuchar las palabras del Sr. Noguera Mellado, diciendo que la situación económica del Ayuntamiento de San Javier ha sido siempre buena, y que esta apreciación se podría preguntar a muchos proveedores, que en la época de gobierno del tripartito socialista, sufrieron incluso años de espera para poder cobrar, o se podría recordar cuando se cortó el suministro de luz al Ayuntamiento por falta de pago.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.



En este momento, se incorpora a la sesión la Concejala D^a. Francisca La Torre Garre, antes de que el Pleno empiece a considerar el asunto incluido en el siguiente punto del Orden del Día.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 494/2018, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, REFERIDO AL EJERCICIO 2017

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“En el punto de asuntos de urgencia, el Concejal Delegado de Hacienda, D. Carlos Albaladejo Alarcón, solicita que la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio tome conocimiento del decreto del Sr. Alcalde número 494/2018, de 6 de marzo, declarando urgente el asunto, para que pueda incluirse en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

Acto seguido, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, del decreto antecitado, que dice lo siguiente:

“DECRETO N° 494/2018

Fecha: 06/03/2018

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, que contiene los siguientes documentos:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

a.1) Agrupación corriente

a.2) Agrupación cerrados.

b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

b.1) Agrupación corriente

b.2) Agrupación cerrados.

Vistos los informes de Intervención n.º 60/18 y 61/18, en los que se analizan la liquidación y la estabilidad presupuestaria, y se determinan las siguientes magnitudes:



- A. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- B. El resultado presupuestario del ejercicio.
- C. Los remanentes de crédito.
- D. El remanente de tesorería.
- E. La capacidad/necesidad de financiación

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Entidad Local.

Considerando lo dispuesto en la Base 32ª de ejecución del Presupuesto, que establece en su apartado tercero que tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cuatro años, sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad, y que no obstante, los derechos de difícil o imposible cobro se podrán determinar por el Alcalde en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto siguiendo otros criterios, previo informe de Intervención, siempre y cuando ello suponga una mejor imagen de la realidad.

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe nº. 60/18, considerando, en consecuencia, la cantidad de **17.843.014,66 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, por el que se determinan:

1. Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a **25.053.466,03 €** las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a **4.454.415,30 €**.

2. El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **2.586.410,03 €** obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:



Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	41.283.431,81	38.100.791,23	3.182.640,58
a) Operaciones corrientes	40.895.112,81	35.993.871,92	4.901.240,89
b) Otras operaciones de capital	388.319,00	2.106.919,31	-1.718.600,31
2. Total operaciones financieras (c+d)	4.898.224,43	1.470.442,29	3.427.782,14
c) Activos financieros	20.992,97	0,00	20.992,97
d) Pasivos financieros	0,00	1.298.346,05	-1.298.346,05
I.RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	41.304.424,78	39.399.137,28	1.905.287,50

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	825.411,78
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	289.237,91
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	433.527,16
Resultado Presupuestario Ajustado	2.586.410,03

– El remanente de crédito total, por importe de **12.566.886,60 €** detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	608.926,37	6.343.545,11	6.952.471,48
Incorporación voluntaria	1.031.542,70	1.927.175,93	2.958.718,63
No incorporable	-	2.655.696,49	2.655.696,49
Total	1.640.469,07	10.926.417,53	12.566.886,60

– El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2017, por importe de **15.581.614,04 €** según el siguiente detalle:



Componentes

1. Fondos líquidos		20.715.376,00
2. Derechos pendientes de cobro		25.053.466,03
Del Presupuesto corriente	4.463.383,78	
De Presupuestos cerrados	20.241.819,80	
De operaciones no presupuestarias	348.262,45	
3. Obligaciones pendientes de pago		4.454.415,30
Del Presupuesto corriente	2.258.587,74	
De Presupuestos cerrados	146.304,59	
De operaciones no presupuestarias	2.049.522,97	
3. Obligaciones pendientes de pago		-937.326,55
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	974.809,36	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	37.482,81	
I- Remanente de Tesorería Total		40.377.100,18
II- Saldos de dudoso cobro	17.843.014,66	
III- Exceso de Financiación Afectada	6.952.471,48	
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales		15.581.614,04

E) La capacidad de financiación, esto es, la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2017, es de **2.651.909,76 €**.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde.”

A continuación, declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina tomar conocimiento del decreto del Alcalde número 494/2018, de 6 de marzo, anteriormente transcrito.



San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que cuando una mentira se repite muchas veces, se convierte en verdad, como señalaba el pensador Max Weber. Dice el Sr. Noguera Mellado que, tras las elecciones municipales de 2007, el Partido Popular perdió la mayoría y se formó un gobierno de coalición en el Ayuntamiento de San Javier, que duró muy poco tiempo; que el Partido Popular había dejado una deuda enorme y que, además, entorpecía la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por lo que dificultaba el pago a proveedores, teniendo algunos de ellos que esperar más de seis meses para cobrar sus facturas. Prosigue diciendo que, para hacer frente a la deuda, se solicitaron préstamos que situaron el nivel de endeudamiento, al final de la etapa de gobierno socialista, en el 23%, y añade que, sin embargo, la deuda comercial heredada del anterior gobierno del Partido Popular, le costó mucho esfuerzo rebajarla al gobierno socialista, puesto que los grupos de la oposición bloqueaban la aprobación de las facturas y, además, no fue posible contratar un crédito para hacer frente a esas facturas, puesto que para ello se precisaba el apoyo de la mayoría del Pleno. D. José Ángel Noguera Mellado finaliza manifestando que no se puede decir, cada vez que se tiene ocasión, que el gobierno socialista fue caótico, porque no es verdad, y añade que la verdad es que el Grupo Popular, durante la legislatura de 2007, llevó a cabo la oposición más irresponsable que ha habido en el Ayuntamiento de San Javier, y que desearía que en el año 2019 el Grupo Popular conociera que supone estar de nuevo en la oposición y se comportara de forma responsable.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el Portavoz del Grupo Socialista ha dicho algunas inexactitudes, como que el Partido Popular se dedica a engañar a la gente, y que por ello, esa misma gente, cuando el Sr. Noguera Mellado ha hecho referencia a una gestión de gobierno de hace diez años, de un tripartito cuya única razón de existir fue alejar del gobierno municipal al Grupo Popular y tras esa gestión económica de la que tanto alardea el Portavoz del Grupo Socialista, el pueblo dio la victoria más aplastante al Partido Popular en las siguientes elecciones municipales, y señala que el Grupo Popular nunca votó en contra de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, sino de los expedientes de ampliación de crédito. Prosigue diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento aumentó tras la salida del gobierno socialista, porque que nada más dejar el gobierno municipal, el equipo de gobierno del Partido Popular tuvo que hacer frente al pago de facturas atrasadas, por un importe superior a seis millones de euros.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación acuerda tomar conocimiento



del decreto número 494/2018, de 6 de marzo, por el que se aprueba la liquidación de presupuesto del Ayuntamiento, referido al ejercicio 2017.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA

En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la adquisición de nuevo grado personal de los empleados del Ayuntamiento de San Javier (incluidos los empleados municipales procedentes del extinto Patronato Deportivo Municipal), para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma y correspondientes al ejercicio 2011.

Asimismo, se acordó, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia número 41/2013, iniciar el procedimiento para la declaración de lesividad de los acuerdos anteriores, suspendiendo temporalmente la ejecución de los mismos, en tanto se resuelve, con carácter definitivo, el expediente de declaración de lesividad iniciado.

El acuerdo plenario se notificó a los interesados y a los representantes de los empleados municipales, al objeto de que pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas, en el plazo de quince días.

Dentro del plazo indicado, diversos empleados municipales interesados presentaron alegaciones frente al citado acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2017. Básicamente, el contenido de las mismas fue el siguiente:

a) Poner de manifiesto que todos los actos administrativos que se relacionan, y que son: El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario - Convenio Colectivo del Personal Laboral donde se regula la carrera profesional en su art 21. letra B (Publicado en el BORM nº 88, de fecha 19 de abril de 2010); las Bases de la Convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de noviembre de 2010 (Publicadas en el BORM nº 293, de fecha 21 de diciembre de 2010); el Decreto número 2904/2010 y el Decreto del Patronato Deportivo Municipal número 105/2010, por los que se aprueban las convocatorias de la carrera profesional; así como las propuestas de consolidación de grado de las Comisiones de Valoración, en ningún caso han sido impugnados o declarados lesivos para los intereses públicos en tiempo y forma, luego son actos consentidos por la propia administración.



b) Que todos los informes jurídicos realizados tanto por el Secretario General, como por la asesoría jurídica externa, manifiestan la imposibilidad de efectuar la declaración de lesividad contra los anteriormente citados actos y acuerdos administrativos, al haber transcurrido más de cuatro años desde su aprobación. Entendiendo que la posible declaración de lesividad debió haberse iniciado tras la recepción del informe facultativo solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia (Informe 41/2013) y no en el momento actual, mas aun cuando a pesar de haber solicitado dicho informe se hizo caso omiso a sus recomendaciones y se optó por declarar unilateralmente la nulidad de la carrera profesional en en la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 13 de octubre de 2013. Dicho acuerdo fue anulado por las sentencia número 25/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia y, confirmada por la sentencia número 280/2016, de la Sala de Lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

c) Que con su actuación la Administración viene a frustrar las legítimas expectativas de derecho iniciadas en el año 2010. El artículo 15. 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al declarar que "Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común", se entiende que se remite a las normas reguladoras del ejercicio de las potestades de revisión, lo que implícitamente equivale a la consideración de las citadas convocatorias como actos declarativos de derechos.

d) Que el artículo 110 de la LPACAP, bajo el título de "límites de la revisión", establece lo siguiente: *"Las facultades de revisión establecidos en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o las leyes."*

e) Que es, por tanto, improcedente la Declaración de Lesividad acordada en el Acuerdo de Pleno del 16 de noviembre de 2017.

Para la posible interposición del recurso contencioso administrativo, resultaría procedente la designación de los Letrados D. Ricardo Fernández Puche, Dña. María del Carmen Marqués Benito, D. José Miguel Porras Cerezo, D. José Antonio Ramos Calabria, Dña. Isabel Ibarra Simón, D. José Miguel Roda Alcantud y D.Álvaro Roda Alcantud, a los que se debe facultar expresamente para la designación de Procurador, todos ellos integrantes de la mercantil Decisio Consulting, S.L., adjudicataria del servicio de asesoramiento jurídico y defensa letrada del Ayuntamiento de San Javier.



Visto el informe emitido al efecto por el Secretario General en fecha 19 de febrero de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Se han examinado por esta Secretaría los diversos escritos presentados por algunos de los empleados públicos interesados en el procedimiento, formulando alegaciones ante el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, acuerdo que , en su parte dispositiva, establecía lo siguiente:

“Primero.- En consonancia con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, aprobar la adquisición de nuevo grado personal de los empleados del Ayuntamiento de San Javier que se relacionan a continuación, y aprobar el gasto por importe de 82.735,87 euros, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma correspondientes, al ejercicio de 2011:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

NOMBRE	GRADO INICIAL	GRADO CONSOLIDADO	DIFERENCIA ANUAL
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	13	14	314,72
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	21	22	510,86
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	20	22	981,96
[REDACTED]	13	15	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	21	22	510,86



[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	23	25	1022,84
[REDACTED]	20	22	981,96
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	22	24	1023,12
[REDACTED]	27	29	1023,12
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	11	13	628,74
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	23	25	1022,84
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	20	22	981,96
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	15	17	628,46



[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	20	22	981,96
[REDACTED]	29	30	1397,48
[REDACTED]	17	19	628,88
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	13	14	314,72
[REDACTED]	17	19	628,88
[REDACTED]	17	19	628,88
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	20	22	981,96
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	26	28	1878,8
[REDACTED]	18	20	628,74
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	15	17	628,46
[REDACTED]	15	17	628,46



[REDACTED]	14	16	628,88
[REDACTED]	14	16	628,88
[REDACTED]	13	14	314,72
[REDACTED]	14	16	628,88
[REDACTED]	13	15	628,74
[REDACTED]	16	18	628,04
[REDACTED]	14	16	628,88
[REDACTED]	13	14	314,72
[REDACTED]	26	28	1878,8
[REDACTED]	27	29	1023,12
[REDACTED]	13	14	314,72
[REDACTED]	13	14	314,72
			24558,94

Segundo.- En consonancia con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, aprobar la adquisición de nuevo grado personal de los empleados del extinto Patronato Deportivo Municipal que se relacionan a continuación, y aprobar el gasto por importe de 8.642,76 euros, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma, correspondientes al ejercicio de 2011:

NOMBRE	GRADO INICIAL	GRADO CONSOLIDADO	DIFERENCIA ANUAL
[REDACTED]	22	24	1023,12
[REDACTED]	22	24	1023,12
[REDACTED]	13	14	314,72
[REDACTED]	19	21	785,4
[REDACTED]	17	18	314,44
[REDACTED]	26	28	1878,8
[REDACTED]	16	18	628,04
[REDACTED]	17	19	628,88
[REDACTED]	22	24	1023,12
[REDACTED]	27	29	1023,12
			8642,76

Tercero.- A la vista de los informes obrantes en el expediente y del Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia número 41/2013, iniciar el procedimiento para la declaración de lesividad de los dos apartados anteriores del presente acuerdo, suspendiendo



temporalmente la ejecución de los mismos, en tanto se resuelve, con carácter definitivo, el expediente de declaración de lesividad iniciado.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y a los representantes de los empleados municipales, al objeto de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del acuerdo. Que se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.”

Los argumentos que formulan los alegantes, son, en esencia, los mismos en todos los escritos, a saber, que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia no apreció en su Dictamen de fecha 18 de febrero de 2013, la existencia de causa de nulidad de pleno derecho, y no estimó que concurriesen más que causas de anulabilidad en algunos actos del procedimiento, pero que por haber transcurrido el plazo de 4 años desde que dichos actos se dictaron, no es posible anular actos que ahora son firmes, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que los actos anulables están hoy en día consolidados y la acción para instar su anulación, prescrita.

Estiman también los alegantes que el aprobar ahora el Pleno la subida de grado de los empleados públicos afectados y declarar lesivo ese acuerdo, para posteriormente, una vez tramitado el pertinente expediente, revisar el acuerdo mediante su impugnación ante los Tribunales, es una actuación contraria a los principios de buena fe, confianza legítima, seguridad jurídica y a la doctrina de los actos propios; principios todos ellos que imponen límites a la revisión de los actos propios.

Por todo ello, estiman improcedente el inicio del procedimiento para la declaración de lesividad, considerando que los costes judiciales que va a suponer la resolución de este asunto, son muy grandes para el asunto de que se trata, y que, en todo caso de fallar los Tribunales a favor de los empleados públicos, dicho gasto excederá con creces la alternativa que el Ayuntamiento de San Javier tiene de aprobar simplemente las subidas en las retribuciones reconocidas en el acuerdo plenario, permitiendo la consolidación de los derechos como vía de resolución de este asunto.

Un argumento nuevo alegado es que no se puede aprobar en la misma sesión y en el mismo acuerdo el reconocimiento de los derechos a los empleados públicos afectados, y declarar en el mismo su lesividad.



Se alega también que no está acreditada la existencia de lesión para la hacienda municipal, para declarar lesivo este reconocimiento de derechos.

Estima esta Secretaría que la mayor parte de estos argumentos fueron tenidos en cuenta en el informe de Secretaria de fecha 4 de noviembre de 2016, previo al acuerdo plenario que motiva las alegaciones que ahora nos ocupan, y a dicho informe me remito, pues en él se expresa ya el criterio de la Secretaria sobre la problemática jurídica que subyace en este expediente.

No obstante lo anterior, se estima conveniente abundar en alguna de las motivaciones expresadas en dicho informe, señalando, al respecto, lo siguiente:

1) En primer lugar, el Pleno del Ayuntamiento de San Javier, dejó clara, tras el Dictamen, del Consejo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia sobre este asunto, cual era su posición en el expediente, no aprobando las subidas de retribuciones a los empleados públicos, en su acuerdo de fecha 10 de octubre de 2013, ya que el expediente incumplía, como había señalado dicho Dictamen, requisitos legales insoslayables, como son la realización de un curso específico de consolidación y la selección para acceder a dicho curso a través de un concurso basado en los principios de mérito y capacidad, además de otros aspectos del mismo que también vulneraban la legalidad. Esto era conocido por todos los interesados, que defendieron sus derechos interponiendo los recursos pertinentes y el acuerdo fue anulado por los Tribunales, que estimaron que la forma de finalizar el procedimiento, ante los defectos del mismo no era esa, sino el procedimiento de declaración de lesividad e impugnación ante los Tribunales de los actos defectuosos.

2º) Ante el tiempo transcurrido desde entonces, y sobrepasado el plazo de 4 años, para revisar los actos administrativos realizados, cabe preguntarse legítimamente, como hacen los alegantes, si una vez inatacables esos actos previos, actos de trámite, en definitiva, ante el acto definitivo que decide el procedimiento, no queda otra opción al órgano competente, que aprobar el expediente, sean cuales fueren los defectos de dichos actos de trámite, aquietarse tras ese reconocimiento de derechos y hacer efectivos esos derechos retributivos a los interesados, aun careciendo el procedimiento de requisitos legales insoslayables.

Estima esta Secretaría que no cabe estimar que el principio de buena fé está siendo vulnerado por el Ayuntamiento cuando en el acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del mismo para los años 2017, 2018 y 2019, se han previsto tres convocatorias de carrera profesional anuales sucesivas; que la de 2017 ya ha sido convocada por decreto número 2824 de fecha 21 de diciembre de 2017, y ello permitirá la adquisición, para todos los empleados públicos que cumplan los requisitos y superen el curso previsto en las bases, adquirir, con los requisitos legales necesarios, el derecho a los incrementos retributivos que, en definitiva, es el resultado económico de los procedimientos de la carrera profesional.



3º) El estimar que el acto definitivo está absolutamente determinado por los actos de trámite anteriores al mismo, y que el Pleno no tiene otra opción que aprobar el procedimiento y reconocer los derechos económicos, sean cuales fueren los defectos del procedimiento, si esos defectos no permiten declarar su nulidad de pleno derecho al haber transcurrido más de cuatro años, según el criterio de esta Secretaría, no es conforme con la teoría general sobre los actos administrativos que ha ido construyendo el Tribunal Supremo a lo largo de los años, y así, además de las Sentencias del Alto Tribunal mencionadas en el informe de Secretaría de 4 de noviembre de 2016, es conveniente mencionar también la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2011, Rec. 5119/2007 que nos dice: "Conviene recordar que la teoría general sobre los actos administrativos de trámite, como ya señalamos en nuestra sentencia de 25 de junio de 2010 (recurso de casación nº 4513/2009) atribuye esta caracterización a aquellos que preparan y contribuyen a la adopción de la decisión definitiva. Están concebidos, por tanto, para ordenar el procedimiento, propiciando el mayor acierto de cuestiones planteadas en el mismo"

"Téngase en cuenta que el acto de trámite en general, ex artículo 25 de la LJCA, con la consecuencia procesal que prevé el artículo 69.c) de la misma Ley, no es que no sea impugnabile, sino que lo es únicamente cuando se impugna el acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

Mientras que el acto de trámite cualificado --cuando se trata de actos que impiden continuar el procedimiento o cuando producen indefensión o perjuicio irreparable a intereses legítimos-- es susceptible de impugnación de modo independiente y autónomo".

De ello se desprende, según el criterio de esta Secretaría, que si considerásemos a los actos previos o de trámite de este expediente como actos de trámite "en general" o "normales", solamente se podrían impugnar cuando se impugnase el acto administrativo que pone fin al procedimiento, tal es la importancia que el Tribunal Supremo da al acto definitivo. Y aunque pudiesen ser calificados como actos de trámite cualificados, no impedirían la facultad de impugnar el acto definitivo que es el que en verdad, decide y resuelve el procedimiento. En modo alguno cabe calificar, como hace alguno de los alegantes, que la resolución definitiva del expediente es una argucia jurídica, para proceder a la impugnación posterior del acuerdo, sino que es obligación de la administración resolver todos los procedimientos, y si los Tribunales han anulado el acuerdo por el que el Pleno pretendió acabar este procedimiento, está obligado a adoptar nuevo acuerdo al respecto, que es lo que, efectivamente, ha hecho.

4º) Siendo competencia del Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 22.2,i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la fijación de la cuantía de las retribuciones fijas y periódicas de los funcionarios, y por tanto, la aprobación de las nuevas cuantías que supone la alteración de los niveles del Complemento de Destino de los empleados públicos afectados por este expediente de carrera profesional, no tiene ningún



sentido que el órgano competente para la adopción del acuerdo definitivo del expediente se encuentre absolutamente condicionado por los actos de trámite realizados por otros órganos, pues los actos de trámite son solo actos preparatorios, mientras que la resolución final es la que decide el fondo del asunto.

5º) Por lo que respecta a las alegaciones de que no esta acreditada en el expediente la existencia de una lesión a los intereses públicos y de que no se puede acordar en la misma sesión y en el mismo acuerdo el reconocimiento de los derechos y la declaración de lesividad del mismo, estima esta Secretaría que la lesión para la Hacienda Municipal se produce por la repercusión económica del reconocimiento de derechos económicos a los empleados públicos, mediante un procedimiento que carecía de requisitos legales insoslayables, y por otro lado, lo que se acordó en la sesión plenaria fue iniciar el expediente para la declaración de lesividad y su posterior impugnación, no el acuerdo definitivo, como resulta evidente al estar ahora considerando las alegaciones formuladas frente al mismo.

Por tanto, según el criterio de esta Secretaría, procede desestimar las alegaciones presentadas por los interesados, y si el Pleno lo estima procedente, proseguir el expediente impugnando el acuerdo adoptado ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Es lo que tengo el deber de informar, en San Javier a 19 de febrero de 2018. El Secretario. Alberto Nieto Meca”.

Visto, asimismo, el informe emitido en fecha 15 de marzo de 2018 por el Interventor Municipal, que se transcribe a continuación:

“INFORME Nº 76 / 2018

ASUNTO: EXPEDIENTE SOBRE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES – RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2018 donde se solicita a esta Intervención informe sobre las reclamaciones vertidas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación inicial del expediente sobre declaración de lesividad del acuerdo adoptado para la adquisición de nuevo grado a diversos empleados municipales, que se produjo en el Pleno de 16 de noviembre de 2017.

Y vistas las Alegaciones presentadas por los interesados en el procedimiento.



A juicio del Interventor que suscribe, las alegaciones presentadas no añaden datos o hechos nuevos, ni opiniones jurídicas relevantes que no hayan sido tenidas en cuenta por los funcionarios que han informado en el procedimiento y por los órganos competentes de la aprobación de la carrera profesional. Así pues, esta Intervención considera que todas las alegaciones deben ser desestimadas, ratificándome en los informes de Intervención ya emitidos en el expediente y remitiéndome al informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento en cuanto a la causa de desestimación particular de cada alegación.

Sí que resulta oportuno incidir, por ser materia propia de este departamento, en el daño lesivo a la Hacienda municipal que se puede producir si no se aprobara la Declaración de lesividad, ya que esta cuestión ha sido puesta en duda por alguno de los alegantes.

En concreto, como ya se indicara en el informe de Intervención nº 106/2017 que obra en el expediente, el acuerdo adoptado por el Pleno supone un incremento del capítulo I de gastos de personal en una cuantía con devengo anual de 91.378,63 euros, que va a ser ya un gasto estructural al tratarse de un incremento consolidado del complemento de destino.

Hay que añadir también los atrasos que se abonen desde el año 2011, año de aplicación de la carrera profesional objeto del expediente, con lo que en el periodo 2011 – 2017 habría que abonar atrasos por importe estimado de 639.650,41 euros, sin contar los intereses de demora devengados, importe que carece de consignación presupuestaria en el Presupuesto municipal aprobado para 2018.

Así pues, la aprobación de esta carrera profesional de 2011 supone un gasto para el Ayuntamiento de 639.650,41 euros más intereses en concepto de atrasos hasta 2017, más 91.378,63 euros anuales de 2018 en adelante. Estos importes son estimados puesto que hay que actualizar cada año las cantidades en función del valor de cada nivel de complemento de destino que han establecido las sucesivas Leyes de Presupuestos generales del Estado desde 2011.

Este gasto aprobado en sesión de Pleno de 16 de noviembre de 2017 resulta lesivo para el Ayuntamiento por los motivos ya abundantemente esgrimidos en los diferentes informes jurídicos que constan en el expediente, en especial el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia n.º 41/2013 en cuya conclusión segunda indica que *“se aprecian, por el contrario, infracciones del ordenamiento jurídico en los actos integrantes de los procedimientos de consolidación de grado desarrollados por el Ayuntamiento, que podrían amparar su declaración de lesividad, conforme a lo indicado en la Consideración Tercera de este Dictamen”*. En San Javier, a 15 de Marzo de 2018. El Interventor. Fdo. Jesús Ortuño Sánchez.”



La resolución del expediente es urgente, a fin de resolver el mismo en el plazo máximo de seis meses desde su iniciación.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar en su totalidad las alegaciones formuladas por diversos empleados municipales frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de noviembre de 2017.

Segundo.- Declarar lesivo para los intereses municipales el antecitado acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 16 de noviembre de 2017, por el que se aprobó la adquisición de nuevo grado personal de los empleados del Ayuntamiento de San Javier (incluidos los empleados municipales procedentes del extinto Patronato Deportivo Municipal), para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma y correspondientes al ejercicio 2011.

Tercero.- Interponer frente al mismo recurso contencioso administrativo, en defensa de los intereses municipales, designado letrados a estos efectos, a los relacionados en la parte expositiva de este acuerdo.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y a los representantes de los empleados municipales, y se comunique a la Intervención Municipal y a los Letrados designados, a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

San Javier, 9 de abril de 2108 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego”.

Declarada, por unanimidad, urgente la moción, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que se remite a los mismos argumentos expuestos en la sesión del Pleno celebrada el pasado mes de noviembre, y que la carrera profesional supone un procedimiento extraordinario por el que los funcionarios pueden conseguir una subida de nivel que lleva aparejada un aumento de las retribuciones, siempre que se cumplan determinadas condiciones. Añade el Sr. Albaladejo Alarcón que se trata del expediente de la carrera profesional convocada para el año 2010, y que, una vez convocada, se observan una serie de deficiencias jurídicas, de las que han derivado una serie de informes jurídicos de diversa índole, yendo todos encaminados en el mismo sentido que el acuerdo adoptado por el Pleno el día 16 de noviembre de 2017; que tras el periodo de alegaciones



correspondiente, el estudio de las mismas no ha llevado a un cambio de criterio por parte del Secretario ni del Interventor, y que la adopción de este nuevo acuerdo puede ser la mejor opción para desatascar esta situación cuanto antes. D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que es consciente de que se presentará recurso contencioso-administrativo, y que el equipo de gobierno preferiría que se diera la razón a los funcionarios, pero que, desde el punto de vista político, el equipo de gobierno no puede hacer más que esperar el pronunciamiento de la justicia.

D. Antonio Murcia Montejano dice que espera que el asunto se resuelva lo antes posible, y con las mayores garantías para los trabajadores.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que también espera que la justicia de la razón a los trabajadores, puesto que, al fin y al cabo, se trata de su dinero.

D. Santos Amor Caballero dice que su voto será en el mismo sentido que en el acuerdo anterior.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que ojalá la justicia de la razón a los trabajadores, a pesar de las deficiencias técnicas que arrastra el expediente.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que la nueva carrera profesional ya está en marcha, se aprobó mediante el decreto 2824/2017, de 21 de diciembre; que ya se ha cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha publicado la lista provisional de admitidos y se está a la espera de publicar la lista definitiva de admitidos, para lo que hay que nombrar el tribunal correspondiente, con la dificultad añadida de que la mayoría de los empleados que podrían formar parte de dicho tribunal, también se encuentran afectados por el proceso en cuestión.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar en su totalidad las alegaciones formuladas por diversos empleados municipales frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de noviembre de 2017.

Segundo.- Declarar lesivo para los intereses municipales el antecitado acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 16 de noviembre de 2017, por el que se aprobó la adquisición de nuevo grado personal de los empleados del Ayuntamiento de San Javier (incluidos los empleados municipales procedentes del extinto Patronato Deportivo Municipal), para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma y correspondientes al ejercicio 2011.



Tercero.- Interponer frente al mismo recurso contencioso administrativo, en defensa de los intereses municipales, designando letrados a estos efectos, a los relacionados en la parte expositiva de este acuerdo.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y a los representantes de los empleados municipales, y se comunique a la Intervención Municipal y a los Letrados designados, a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

D^a. María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la pregunta formulada a la Concejala de Contratación, sobre cuánto tiempo está vencido el contrato correspondiente al Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera.
- Pregunta a la Concejala de Seguridad si es posible mejorar la seguridad, a la hora de abandonar las aulas para acudir a los aseos, de los niños pequeños que asisten a actividades en el Polideportivo.
- Pregunta quien se ha beneficiado de los espacios utilizados para publicidad en la valla que rodea al Estadio Pitín, hasta que se ha repintado de blanco la mencionada valla, borrando los rastros publicitarios.
- Pregunta a la Concejala de Sanidad, si la nueva empresa adjudicataria del servicio de recogida de animales, albergará también el Proyecto CES.
- Pregunta si se va a implementar el sistema Viogen, tal como se acordó por el Pleno.
- Ruega a la Concejala de Servicios Sociales que le facilite el informe sobre el destino de la partida del Presupuesto Regional asignada al CAVI.

D. Antonio Murcia Montejano formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Concejal de Turismo que le facilite un dossier con las actuaciones llevadas a cabo y los proyectos y resultados obtenidos tras la asistencia a FITUR.



- Reitera a la Concejala de Contratación las preguntas formuladas en la sesión anterior sobre la retirada de unas máquinas expendedoras y que quedaron sin responder. Pregunta qué empresa explotaba dichas máquinas y desde cuando; pregunta si existe contrato o no; quién autorizó la instalación de las máquinas y si el Ayuntamiento ha obtenido algún ingreso por la instalación de las máquinas en dependencias municipales.

D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos formula los siguientes ruegos:

- Ruega que se revisen los trámites on-line de la página Web del Ayuntamiento.
- Ruega que se recuerde y avise a los vecinos, mediante carteles indicadores instalados en los puntos limpios, que existe un servicio de recogida de enseres a domicilio y que no es necesario que se arrojen alrededor de los puntos limpios.
- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores sobre la necesidad de instalar señalización de tráfico en la zona de Ciudad Jardín, y de regular el aparcamiento en las inmediaciones del Colegio El Recuerdo.
- Ruega que se repinten los pasos peatonales de la Avenida Pinatar, y que se instalen, además, señales luminosas.

D. Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras conocer la denuncia de algunos usuarios sobre el mal estado de algunas máquinas del gimnasio del Polideportivo, ruega que se lleve a cabo un mayor control sobre el mantenimiento de las instalaciones municipales.
- Ruega que se tengan en cuenta las quejas de los vecinos sobre los baches de las calles Nenufar y Dalí, del mal estado de las aceras de la Avenida de Balsicas, y del agua estancada de la fuente del Parque Almansa.
- Ruega al equipo de gobierno que invierta más en espacios culturales.
- Ruega que se tengan en cuenta las quejas de los vecinos de la Playa del Pudrimel, sobre el mal estado de la playa, del mal estado de los aseos y de la falta de tarimas de acceso a la playa.
- Pregunta si finalmente se va a externalizar el servicio de limpieza de dos colegios del municipio, y en caso de ser así, ruega que se respete el puesto de trabajo para las trabajadoras, con las mismas condiciones que tienen actualmente.
- Ruega que se proceda al asfaltado de la antigua Avenida Francisco Franco.
- Ruega que se proceda al cambio de nombre del resto de calles, de acuerdo con la Ley de Memoria Histórica.
- Ruega al Sr. Alcalde que no tergiversar sus palabras, ya que no se ríe de nadie ni criminaliza a los agricultores, aunque sí denuncia los cultivos ilegales, los pozos



ilegales y las desaladoras ilegales que han contribuido al mal estado en que se encuentra el Mar Menor.

D. José Miguel Luengo Gallego dice que ni ha mentido, ni ha tergiversado nada; añade que el Sr. Cantabella Pardo ha manifestado que el único culpable de la situación en la que se encuentra el Mar Menor es el Partido Popular, y como respuesta le dijo, y ahora le reitera, que esa declaración era mentir a los ciudadanos de San Javier. Prosigue diciendo el Sr. Luengo Gallego que el Portavoz del Grupo Ganar San Javier es más valiente en sus manifestaciones realizadas en el sofá, haciendo un mal vertido al Mar Menor con sus medias verdades, que son las peores mentiras.

D. Santos Amor Caballero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta en qué estado se encuentra el expediente de ruina y el expediente de subasta del Lagoymar, en La Manga del Mar Menor.
- Ruega que se instale un paso de peatones en la Calle San Martín de Porres, a la altura del número 113.
- Ruega que se estudie la posibilidad de quitar los postes de teléfono y las farolas que se encuentran en las aceras.
- Ruega que se prohíba el estacionamiento de los vehículos de gran tonelaje en las inmediaciones de los colegios, que impiden la visibilidad de los pasos de peatones.

D^a. Antonia Méndez Espejo manifiesta que se felicita, junto al Grupo Socialista, por el reciente cambio de nombre de la Avenida Academia General del Aire, que tanto ha reclamado el Grupo Socialista, celebrando un pomposo acto muy distinto al que se produjo con motivo del cambio de nombre de la calle conmemorativa de la primera Alcaldesa de San Javier, y ruega al Sr. Alcalde que dicte los decretos necesarios para que se lleven a cabo los cambios de calles pendientes, para el cumplimiento de la Ley 52/2007, por higiene democrática y por llevar a término el consenso de los grupos en este aspecto, y reiterado en numerosas ocasiones, al tiempo que sugiere que se tenga en cuenta el nombre de mujeres destacadas del municipio, en las denominaciones de calles.

Tras mostrar unas fotografías en las que se aprecia un edificio a media construcción abandonado, que se encuentra muy cerca de otras viviendas construidas con posterioridad, D^a. Antonia Méndez Espejo señala que ese edificio es ocupado frecuentemente por diversas personas y que acopia escombros y basura en los alrededores, provocando la consiguiente intranquilidad para los vecinos; en relación a lo anterior, formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Pregunta en qué condiciones legales y administrativas se encuentra dicho edificio.
- Pregunta si es posible proceder al tabicado del recinto por cuenta de la licencia de obras.
- Ruega que las rondas de la Policía Municipal por esa zona se hagan más visibles.

D. José Miguel Luengo Gallego dice que no comparte las manifestaciones de la Sra. Méndez Espejo sobre el acto celebrado con motivo del cambio de nombre de la Avenida Academia General del Aire, en el que los representantes de la AGA participaron con mucho gusto, en agradecimiento a los vecinos de San Javier por esta distinción. Prosigue diciendo que le ha dolido el comentario de la Sra. Méndez Espejo sobre la comparación con el acto celebrado con motivo del cambio de nombre de la Calle Alcaldesa Pepa García; añade que el acto conmemorativo del cambio de nombre de la calle que recuerda a la primera Alcaldesa de San Javier fue un acto verdaderamente bonito y emotivo, como la propia Sra. Méndez Espejo le reconoció. Finaliza diciendo que ya se han cambiado diversos nombres de algunas calles del municipio y que garantiza que se modificarán los nombres que faltan, antes de que finalice esta legislatura.

D. Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se lleve a cabo la limpieza de los alrededores de la Calle Embalse de Tous, donde se ubica una caseta de servicios que, aparentemente, está ocupada y donde se acumulan restos de basura y botellas vacías.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Públicos si ha paseado recientemente por el Paseo Colón de Santiago de la Ribera y se ha fijado en la diferencia de las podas efectuadas en las palmeras que hay entre la Academia General del Aire y el Club Náutico, y las que hay entre el Club Náutico y el Club de Suboficiales.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Públicos por qué se contrata a una empresa externa para realizar las podas, cuando el Ayuntamiento cuenta con personal cualificado para ello.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Públicos si puede asegurar si se está cumpliendo, al cien por cien, el pliego de condiciones del contrato.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Públicos qué es lo que pasa con las empresas que el equipo de gobierno contrata para la realización de las podas, si es que todas salen rana, o es que la empresa que lleva a cabo las podas mencionadas también es de amigos del Partido Popular.
- Pregunta a la Concejala de Contratación por qué no se le ha facilitado la información que solicitó hace más de un mes, en relación al alquiler de veinte vehículos.



- Pregunta a la Concejala de Contratación si es posible que dicha información se esté reconstruyendo, como el acta del Master de la Sra. Cifuentes.
- Tras recordar la obligación de facilitar la información solicitada por los concejales en el plazo de cinco días, ruega a la Concejala de Contratación que le facilite de forma inmediata la información solicitada.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Públicos qué medidas se han adoptado, y qué actuaciones definitivas se van a llevar a cabo, para paliar los malos olores generados en torno a la estación de bombeo número cinco de La Manga, que persisten desde el verano.
- Ruega al equipo de gobierno que señale qué actuaciones concretas, en cuanto a los malos olores mencionados, se van a realizar para fomentar el turismo y el comercio de cara a la época estival.

Tras felicitar en nombre del Grupo Socialista a la deportista senior, [REDACTED] que entrena diariamente en el Polideportivo de San Javier y que ha resultado Campeona de Europa en la categoría de lanzamiento de martillo, D^a. Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se dé cabida a la deportista mencionada, promoviendo charlas o actividades en las que pueda dar ejemplo y motivación a personas de su edad.
- Ruega que se revise el material deportivo, de manera que sea adecuado y homologado para las pruebas deportivas.
- Ruega que se busque cabida para el apoyo económico de la deportista.
- Pregunta a la Concejala de Educación por qué no se han llevado a cabo los trabajos necesarios para adaptar la instalación eléctrica del Colegio Joaquín Carrión, durante las dos semanas que el centro ha permanecido cerrado con motivo de las vacaciones de Semana Santa, para poder instalar ventiladores en dicho centro. Pregunta también por qué no se ha estado pendiente de que esos trabajos se llevaran a cabo, por qué se prometen cosas que no se cumplen y, finalmente, si terminará el curso sin que se hayan instalado los ventiladores en dicho colegio.
- Ruega que se habiliten salas para espacios culturales con perfil rotacional, en los que pudieran rotarse las diversas asociaciones culturales, así como también se permita el uso de las instalaciones de los centros escolares, de forma rotativa y estructurada, con la fijación de un calendario anual, en el que vayan rotando los distintos colegios del municipio.
- Ruega a la Concejala de Igualdad que tenga en consideración el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de un convenio con la Universidad de Murcia, a través de la OTRI, para monitorizar el proyecto y la construcción de los procedimientos e instrumentos que hagan posible la elaboración de presupuestos



con perspectiva de género, en todos los departamentos, áreas y servicios del ayuntamiento.

D^a. Francisca La Torre Garre manifiesta que está totalmente de acuerdo con que los niños pequeños, usuarios de las actividades del Polideportivo, no pueden bajar solos a los aseos, ya que ni siquiera deberían salir solos de la clase, por lo que se suma al ruego formulado por la Sra. García Méndez. A continuación, la Sra. La Torre Garre formula los siguientes ruegos:

- Ruega que se solicite y se lleven a cabo cursos de ayuda a domicilio y de ayuda geriátrica, con el fin de formar a cuidadores y cuidadoras.
- Ruega que se promuevan ayudas o subvenciones que posibiliten el alta en la Seguridad Social de estos trabajadores.
- Ruega que amplíe el horario de transporte al Hospital Los Arcos desde las pedanías, y que se exija a la empresa de transporte la ampliación de las rutas necesarias, para que los vecinos puedan contar con un buen servicio de transporte.
- Ruega que se instale iluminación que falta en un tramo de carretera que transcurre desde la Avenida Pinatar hasta el Centro Comercial Dos Mares.

D. José Ángel Noguera Mellado formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se lleve a cabo el estudio sobre las necesidades del personal de limpieza en los distintos centros municipales, y que, si se tiene que llevar a cabo la privatización del servicio de limpieza para algunos centros municipales, ésta se haga garantizando los derechos económicos y sociales de las trabajadoras.
- Ruega al Concejal de Urbanismo que rectifique sus declaraciones de la sesión anterior, relativas al debate que se produjo sobre la aprobación del Plan General de Ordenación Municipal, y da lectura a diversos fragmentos de los Informes elaborados por el Arquitecto Municipal, el Interventor y el Secretario General, obrantes en el expediente, y que motivaron el sentido del voto del Grupo Socialista, en el año 2014.
- Ruega al equipo de gobierno que reconsidere la situación, que se amplíe la disponibilidad del mismo y que se revise el último estudio de necesidades del servicio de medicina del Polideportivo, que sigue sin poder prestarse desde que el enfermero dejó de prestar sus servicios porque no se amplió su horario.
- Ruega que el levantamiento de los reparos suspensivos de Intervención los apruebe el Alcalde o el Pleno, para evitar que el Tribunal de Cuentas señale esas deficiencias o cuestione determinados gastos, como ha hecho durante los años



2014 y 2015 en relación a la contratación y a los gastos correspondientes al Alcalde.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores, para que se proceda al asfaltado de la Calle Archena y el acondicionamiento de un solar colindante a esa calle.
- Pregunta cuando se celebrará o si se va a celebrar la reunión solicitada por la Junta de Vecinos de la Ciudad del Aire con todos los grupos políticos.
- Ruega que se regule el uso de la pirotecnia a través de una ordenanza que establezca las condiciones en las que se pueda utilizar dicha pirotecnia, y que se inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que promueva una ley regional al respecto.
- Ruega que se exija un nuevo informe de viabilidad y el pliego de prescripciones técnicas que ha regido en relación a la puesta en marcha del Aeropuerto de Corvera, para poder elaborar un estudio comparativo sobre los aspectos que puedan afectar al municipio de San Javier.
- Ruega a la Concejala de Seguridad que le facilite el informe sobre gratificaciones a la Policía Local, que se han mencionado durante la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que ya se está trabajando en el pliego de cláusulas para la contratación de la señalización de Ciudad Jardín, y que, no obstante se sigue trabajando en los asuntos que requieren una actuación urgente, como pasos de peatones; añade que se incidirá en recordar a los vecinos la posibilidad de uso del servicio de recogida de enseres. Manifiesta la Sra. Ruiz Jiménez que está pendiente de todas las quejas de los vecinos sobre las deficiencias en las calles del municipio y que se está trabajando en los proyectos del POS que recogen obras de asfaltado, acerado y acondicionamiento de parterres; que también se está elaborando un proyecto para acondicionamiento de la Avenida Academia General del Aire, y se dará cabida también a la mejora de diversas vías del municipio, de acuerdo con el superávit del ejercicio 2017. En cuanto a la retirada de los postes de teléfono de las aceras, D^a. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que se ha llegado a un acuerdo con la empresa de telefonía, que se ha comprometido a canalizar paulatinamente todo el cableado. Manifiesta que la poda de las palmeras desde la Academia General del Aire hasta el Club Náutico se llevó a cabo por el personal del Ayuntamiento y debido a la escasez de personal para llevar a cabo esas tareas, se contrató a una empresa para realizar la poda de las palmeras plantadas desde el Club Náutico hasta la Ciudad del Aire, que no está teniendo tan buen resultado, por lo que se han dado



indicaciones a dicha empresa para que realice el trabajo de forma más eficiente. Manifiesta que se ha puesto en marcha un proyecto piloto de desodorización biológica en las estaciones de bombeo de La Manga y que hace unos días estuvo allí y el olor era prácticamente imperceptible, por lo que averiguará lo que ha ocurrido para que se reactiven los malos olores, como apunta el Sr. Martínez Górriz, y finaliza diciendo que atenderá la demanda de iluminación que ha destacado la Sra. La Torre Garre.

D^a. Estíbalí Masegosa Gea dice que el problema sobre el acceso a los aseos, de los pequeños alumnos de la Sala de Cristal y la Sala Verde del Polideportivo quedará solucionado con la construcción del nuevo gimnasio; que facilitará a la Sra. García Méndez la información sobre la publicidad en la valla del Estadio Pitín; que ya facilitó la información sobre la subvención al CAVI San Javier, y que cualquier otro informe debe solicitarse a la Dirección General de Mujer; que se arregló la máquina del Polideportivo en cuanto se tuvo conocimiento de la rotura y finaliza diciendo que las opiniones de la Sra. Méndez Espejo y la suya son muy diferentes en relación a la moción presentada por el Grupo Ganar San Javier. Prosigue diciendo que está de acuerdo con las propuestas realizadas por la Sra. García Méndez sobre la atleta senior, aunque debe tenerse en cuenta, en relación a la concesión de ayudas, que esta persona no está empadronada en el municipio, lo que dificulta la concesión de subvenciones a la misma, por lo que se realizan a través de su club deportivo, añade que el Sr. Alcalde recibirá próximamente a [REDACTED] para felicitarla por sus logros. Finaliza diciendo, en cuanto a los cursos de formación sobre asistencia domiciliaria, que la Agencia de Desarrollo Local desarrolló el año pasado, en colaboración con el SEF, un programa mixto de formación para el cuidado de personas dependientes, y que, además, AFAL está impartiendo cursos a los familiares de sus socios, para formarlos en el cuidado de personas con enfermedades degenerativas.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que la Concejalía de Turismo elabora diversas estrategias al final de cada año, para ayudar a la comercialización en la siguiente campaña; añade que FITUR no es la única feria a la que acude el Ayuntamiento de San Javier, y que de todas ellas se elaboran informes o resúmenes, que es lo que se podría facilitar al Sr. Murcia Montejano. En cuanto a la Playa del Pudrimel, el Sr. Martínez Torrecillas dice que la playa cuenta con zonas de servicios y pasarelas de acceso a lo largo de la misma, pero además, el tramo final de la playa se ve afectado por una gran aportación natural de posidonea oceánica, y añade que se incidirá en la frecuencia de la retirada de la misma. Prosigue diciendo que está en curso el expediente de ruina urbanística y física del Hotel Dobleamar y el expediente de subasta se ha tenido que aplazar hasta que se resuelva la tercería de dominio presentada, al margen de la continuidad del expediente de ruina; añade que facilitará la información relativa al edificio por el que se ha interesado la Sra. Méndez Espejo y destaca que actualmente se encuentra inmerso en un proceso de subasta pública. En cuanto al transporte al Hospital Los Arcos, el Sr. Martínez Torrecillas manifiesta que ya ha comentado en repetidas ocasiones que el Grupo Popular realizó sus aportaciones al Plan General de Transporte, entre las que se encuentra el aumento de traslados en la línea del hospital y otras nuevas rutas, y repite que la competencia sobre el



transporte corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no al Ayuntamiento, aunque el Ayuntamiento subvenciona el uso del mismo a las personas mayores y jóvenes.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que se precisa una normativa urbanística clara para aumentar las posibilidades de inversión y para aclarar las reglas urbanísticas; añade que en la sesión anterior reconoció que los informes obrantes en el expediente del Plan General de Ordenación Municipal eran desfavorables, especialmente en lo referente al Informe de Costas sobre ámbitos que exceden absolutamente de la competencia de la Administración del Estado; añade que los informes municipales no son vinculantes, y señala que lo que pedía el Grupo Popular al Grupo Socialista, en su momento, es que apoyara la tramitación del Plan General, por responsabilidad. Prosigue diciendo que se celebrará la reunión con la Junta de Vecinos de la Ciudad del Aire, cuando se aclaren todos los aspectos del proyecto de obras de dicha urbanización. En relación al Aeropuerto de Corvera, el Sr. Martínez Torrecillas manifiesta que AENA habrá realizado su oferta en base a determinadas previsiones y estudios; que ningún miembro de la Corporación desea el cierre del Aeropuerto de San Javier y que se ha solicitado insistentemente la coexistencia de los dos aeropuertos, pero que la realidad es la que es, y así debe gestionarse.

D^a. Catalina Pérez Jiménez manifiesta que el pliego de prescripciones técnicas del contrato de recogida de animales, establece que la empresa adjudicataria promoverá los proyectos CES, tal y como dicta la nueva ley de protección animal en la Región de Murcia. Prosigue diciendo que la instalación de ventiladores en el Colegio Joaquín Carrión no consiste solo en la colocación de los mismos, sino que implica también la adecuación, renovación y la legalización normativa de toda la instalación eléctrica de baja tensión del centro, y asegura a la Sra. Gil Calle que se procederá a la instalación de los ventiladores en el Colegio Joaquín Carrión Valverde, de la misma forma que ya se han instalado en el Colegio El Recuerdo y en el Colegio Fulgencio Ruiz.

D. David Martínez Gómez dice que lamenta el cierre del Espacio Cultural La Nena, pero que el Ayuntamiento de San Javier ha colaborado con la asociación en muchos aspectos y se ha hecho todo lo posible para apoyarla.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

